

## INTRODUCCIÓN

En México los sistemas jurídicos relativos al tratamiento de menores infractores, anteriores al actual (2006) lejos de garantizar la protección y la reinserción de los niños a la sociedad, eran instrumentos que las autoridades utilizaban para violentar las garantías fundamentales esenciales de los adolescentes. También, los modelos de tratamiento pasados, fueron rebasados por los problemas sociales presentes en la sociedad actual.

Como inicio del proceso de transición del sistema anterior al actual, se redefinieron bases, lineamientos y principios de la legislación internacional especializada en la materia, lo que trajo consigo que los mandamientos nacionales tuvieran que integrar un sistema especializado para el tratamiento de adolescentes que hayan infringido una norma penal, el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, acorde con el cual toda persona entre 12 y 18 años que haya cometido una conducta tipificada como delito por las leyes penales, será tratado con estos lineamientos.

El presente trabajo tiene como objetivo analizar la legislación (internacional, comparada, nacional, local), doctrina y medidas socio-educadoras que se utilizan en materia de Justicia para Menores, mismos que se encuentran en el ámbito internacional, como en materia nacional, y más aún en el fuero local respecto a la Justicia para Adolescentes y el Sistema Especializado. También se observa la aplicación de las mismas medidas, y las condiciones que se pueden dar en las legislaciones especializadas en Justicia para Adolescentes. El presente trabajo tiene carácter teórico, descriptivo, comparativo e incluye un estudio exploratorio-descriptivo, propone una serie de soluciones tentativas en ciertos temas relacionados con la práctica en la Justicia para Adolescentes.

Por otra parte, se hace un análisis comparativo de las legislaciones de los diferentes ordenamientos internacionales, en donde se ve la diversidad de criterios en la materia, pero siempre se conserva la misma vertiente, un sistema garantista. De igual forma se hace el

estudio comparado en los Estados de la República, tomando como muestra a tres de las 32 legislaciones, siendo por zona geográfica: dos del centro y un último del sur.

Centrándose en el contenido del trabajo, en el capítulo primero, titulado LEGISLACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA EL NIÑO, se abordan los enfoques legales que se dan en materia internacional, es decir, los Tratados, Convenciones y Directrices internacionales que dieron y dan la pauta para el sistema Garantista de protección al menor, encontrando como el instrumento rector la Convención de los Derechos del Niño, del día 20 de Noviembre de 1989, y como vinculante a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de Libertad "REGLAS DE TOKIO", fundamental para el análisis de las medidas aplicables a menores que hayan cometido alguna conducta antisocial o delictiva, de 14 de diciembre de 1990, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia en Menores "REGLAS DE BEIJING", del día 29 de Noviembre de 1985.

En el segundo capítulo, bajo el nombre de ANALISIS COMPARADO DE LEGISLACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE JUSTICIA PARA EL NIÑO, se presentan los enfoques normativos en diferentes países, tanto de Europa, como es Alemania, quien tiene un sistema de protección desde mediados de los años 20's con sus modificaciones en épocas mas recientes, como en América Latina. Se observa la legislación Brasileña, la cual es muy completa y cuenta con una explicación más detallada de los diferentes temas que conciernen a las Garantías y Derechos de los Menores, así como el sistema de Justicia para los mismos. De igual forma, se analiza a la legislación de Colombia y la de Costa Rica. En este capítulo, se hace un análisis de los diferentes términos y condiciones de las Medidas aplicables a menores, tanto las restrictivas de libertad, como las no restrictivas de libertad, con el propósito de conocer los avances y evolución de éstas, a fin de identificar su desarrollo.

El capítulo tercero, se titula LEGISLACION NACIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, cabe mencionar que en materia internacional el termino

utilizado es menor, refiriéndose a los individuos menores de 18 años, y en los fueros nacional y local, se utiliza adolescente para denotar a los sujetos que comprenden de las edades de entre 12 y 18 años. Este apartado se centra en la legislación nacional y un estudio comparado de tres Estados, los cuales, como se menciona al inicio del presente apartado, por ubicación geográfica son dos del centro del país y uno del sur. En éste, se puede encontrar primero, la Legislación Nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se analizan los artículo 4to, y 18vo., éste último desprende el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, y en el mismo se contemplan diversos Derechos y Principios para los Menores Infractores. Luego se analiza la legislación del Estado de México, aprobada por su congreso el día 21 de Diciembre de 2006; así como la legislación de Yucatán, del día 1 de Octubre de 2006, y la Legislación del Estado de Oaxaca del día 9 de Septiembre de 2006.

El capítulo cuarto, bajo la rúbrica LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, se describen la legislación vigente y aplicable en el Estado de Sonora en materia de Justicia para Adolescentes, específicamente lo que corresponde a las Medidas Sancionadoras y la aplicación de éstas, con referencias a Jurisprudencias, y Doctrinarios. A su vez presenta un breve estudio exploratorio-descriptivo, donde se observó y analizó 5300 radicaciones de adolescentes que ingresaron a los juzgados por la comisión de algún delito, de los cuales se diferencia en grupos etarios y por sexo; así como 3125 resoluciones constitucionales dictadas en los cuatro juzgados, donde se diferencia cuáles son para sujeción a proceso y cuáles son autos de no sujeción de proceso; y por último se cotejaron 4277 sentencias, de las cuáles distingo cuales fueron de responsabilidad con medidas de externamiento y cuales fueron con medidas de internamiento, también las de no responsabilidad.

Posteriormente se presentan las CONCLUSIONES, asimismo, dentro de éste rubro se muestran los resultados que se desprenden de los datos obtenidos en la investigación en los juzgados locales, los conceptos que se visualizaron durante la misma, las limitaciones de que adolece el estudio, y se proponen asimismo posibles alternativas para la solución de dichas limitaciones.

Para finalizar, quiero agradecer a los docentes juzgadores de esta investigación, Dra. Adria González Beltrones, Dra. Maria Auxiliadora Moreno Valenzuela, Dra. Guadalupe Aleida Valenzuela Miranda, Mtro. Rafael Ramírez Leyva, por las observaciones que me hicieron para mejorar el presente documento, mismas que se subsanaron y se incluyeron en el cuerpo de la tesis. También y muy especialmente aprovecho la ocasión para agradecer al Dr. Germán Guillén López por aceptar la dirección de la tesis, por orientarme en todo momento, y por acceder a ser mi mentor mientras duró el ejercicio académico que dejó a su consideración.